



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00022 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A** contra **DEPÓSITO Y FERRETERÍA SANTA ANTA S.A**, previamente a dar trámite al memorial del 18 de mayo de 2021, se requiere a la parte ejecutante para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 1º del Artículo 3º del Decreto 806 de 2020, remita el mismo al corre electrónico de la curadora ad litem de la parte ejecutada, el cual fue informado a través de auto del 16 de marzo de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que es la curadora ad litem de la parte ejecutada, quien está ejerciendo la defensa efectiva de los derechos de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 088, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de mayo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dca2500805c2706005a6fe1f37ec34ce10d554d7e26dd91078372917a076f820

Documento generado en 21/05/2021 02:27:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**